

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/07/17
Publicación	2025/09/17
Vigencia	2025/09/18
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6469 Alcance "Tierra y Libertad"





2024 - 2030

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MUJERES. - SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

CONFORME AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9 FRACCIÓN XV, 14 FRACCIÓN VIII Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS 10, FRACCIONES XV, XXXV, XXXVIII Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL 22 Y 26, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

Ahora bien, en Morelos nuestra Constitución Local prevé en su artículo 2, que el derecho humano de acceso a la información pública deberá ser garantizado por el Estado, derecho que además es una extensión de la libertad de pensamiento y no debe tener más restricciones que las inherentes a la intimidad y el interés público de acuerdo con la Ley en la materia.



II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, serán los sujetos obligados responsables de publicar la información pública de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la persona titular de la Secretaría, por sí o por el representante que designe;
- II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría;
- III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Jefatura de Procesos Jurídicos de la Secretaría;
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, que será la Subdirección de Procesos Jurídicos y,
- V. La persona titular de la Contraloría Interna del Sector Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los diecisiete días del mes de julio de 2025.



Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**CLARISA GÓMEZ MANRIQUE
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
RÚBRICA.**

Aprobación	2025/07/17
Publicación	2025/09/17
Vigencia	2025/09/18
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6469 Alcance "Tierra y Libertad"

5 de 5

